


A fecha de hoy se reúnen en la sede de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, sita en Avenida Principal, 2 de Madrid, representantes de dicha Dirección General y del Sindicato UGT, promotor de las actuaciones que han derivado en la propuesta de requerimiento nº de orden de servicio 28/0001342/18 de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, al objeto de valorar la propuesta de requerimiento señalada y las medidas adecuadas para hacer frente a la misma. Dicha propuesta de requerimiento se refiere a la dotación de bandas reflectantes en los pantalones del personal operativo de SAMUR Protección Civil, tal como recomienda el personal del Servicio de Prevención.

Examinada la situación existente, se constata que no es posible administrativamente la inclusión de la medida señalada en el actual sistema de dotación de prendas mediante el contrato existente al respecto, y que la resolución del mismo supondría un grave perjuicio económico y administrativo inasumible para el Servicio. Este contrato debe ser renovado a finales del año 2019, fecha en la cual se podrían introducir la medida señalada sin problema.



Por otro lado, la adopción de esta medida, por su monto y naturaleza, supondría inevitablemente una tramitación administrativa de varios meses de duración en cumplimiento de la normativa de contratación en vigor, pudiendo darse el caso que no fuera posible su ejecución hasta unas fechas aproximadas o cercanas a la renovación del contrato general. Por último, esta medida supondría un quebranto en el sistema de suministro de prendas, que quedaría dividido en prendas de propiedad y prendas de renting, con el consiguiente menoscabo de la eficiencia en su gestión.

A la vista de las citadas circunstancias, se establece como hoja de ruta válida y razonable para el cumplimiento de dicha medidas la siguiente:

- La Administración adquiere por la presente el compromiso oficial de inclusión de las referidas bandas reflectantes señaladas en los pantalones, objeto del requerimiento, según se recoge en la Evaluación de puestos de trabajo, dentro de



los plazos marcados por los compromisos y programación presupuestaria existente, incluyendo su cumplimiento en los nuevos contratos de suministro que se realicen a partir de este momento.

- Asimismo, al objeto de asegurar el adecuado cumplimiento e inclusión de las medidas de prevención laboral en todos sus contratos de suministro, que impliquen actuaciones de prevención y vigilancia de la salud, en próxima Mesa Sectorial a celebrar en el mes septiembre se adoptara el acuerdo formal de establecer como sistema de trabajo en la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas de los elementos afectados por dichas medidas la constitución de grupos de trabajo entre la Administración y los sindicatos con capacidad negociadora presentes en la misma, conforme a las premisas que se detallan en el citado -órgano.

Todo ello es valorado positivamente por las partes afectadas, y formalizado mediante la firma del presente escrito, para su conocimiento y difusión.

En Madrid, a 11 de septiembre de 2018

El Director General de Emergencias y
Protección Civil

Fdo.: José Ignacio Becerril Polo

Por FeSP-UGT

Fdo.: Eduardo Granizo Calvo